

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-6736** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Orden HAC/33/2018, de 6 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019. Pág. 1303

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-6786** **Consejo de Gobierno**
Decreto 61/2018, de 12 de julio de 2018, por el que se cesa a don Manuel Díaz Mendoza como Director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria. Pág. 1348
- CVE-2018-6787**
Decreto 62/2018, de 12 de julio, por el que se nombra a doña María Felicidad Pérez Padruno como Directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria. Pág. 1349

7.OTROS ANUNCIOS

7.5.VARIOS

- CVE-2018-6761** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio por el que se formaliza por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria el encargo a la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la realización de estudios y trabajos técnicos de carácter inmaterial en el puerto de Laredo y otros puertos de la Comunidad Autónoma. Pág. 1350

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2018-6736 *Orden HAC/33/2018, de 6 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.*

El artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Cantabria constituye el marco normativo regulador básico del presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Este ámbito jurídico se completa con la Ley de Cantabria 14/2006 de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (LFC en adelante). El artículo 36 de la LFC regula el procedimiento de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria que será establecido mediante Orden de quien sea titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Asimismo, los artículos 37 al 41 de la misma norma regulan la documentación que será enviada al Parlamento de Cantabria y la determinación de la estructura presupuestaria de los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), guía todas las actuaciones en materia presupuestaria de las Administraciones Públicas hacia el logro de sus principios fundamentales: estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia de las Administraciones Públicas, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con dicha normativa la presente Orden viene a desarrollar las normas relativas al procedimiento, documentación y plazos para la elaboración del presupuesto para el año 2019.

1. CRITERIOS DE PRESUPUESTACIÓN Y ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

1.1 Criterios de Presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2019 se orientarán a la consecución de los objetivos de la política económica del Gobierno y adecuarán sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos del ejercicio 2019 (estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública) fijados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el marco de la LOEPSF.

Para el ejercicio 2019, el Consejo de Ministros ha propuesto para Cantabria un Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del -0.1% de necesidad de financiación en porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) Regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por su parte, el objetivo de Deuda Pública, la deuda Protocolo Déficit Excesivo (PDE en adelante) en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad Autónoma, no podrá superar el 23.3%.

En lo que se refiere, al cumplimiento de la regla de gasto de las Comunidades Autónomas, en cuanto al ejercicio 2019, se ha fijado que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, situada en un máximo del 2.7%.

El proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de 2019 obligará a los Órganos Gestores a determinar sus prioridades en cuanto a la atención de los Servicios Públicos a financiar, en especial aquellos denominados Servicios Públicos Fundamentales, y necesitará la adopción de medidas conducentes a la optimización de la ejecución presupuestaria del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de tal forma, que consigan los objetivos previstos con la más eficaz y eficiente utilización de los recursos públicos y a la vez respetando las directrices y principios contenidos en la LOEPSF y los objetivos de estabilidad presupuestaria anteriormente citados.

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

1.2 Metodología de Presupuestación.

La elaboración de los Presupuestos Generales para 2019 supondrá la articulación de una estructura de programas y de actividades que las Consejerías y Centros Presupuestarios del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria definan para el logro de los objetivos políticos y sociales en el ejercicio 2019.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá ajustarse al límite de gasto no financiero aprobado por el Consejo de Gobierno de forma consistente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de Regla de Gasto y de Deuda Pública que el Consejo de Política Fiscal y Financiera ha establecido para Cantabria en su reunión del 27 de julio de 2017.

El cálculo del Techo de Gasto para el 2019 en la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOEPSF y las directrices que lo desarrollan.

1.3 Ámbito Institucional.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos que se establecen en cada caso, comprenderán los siguientes presupuestos:

- a) El Parlamento de Cantabria.
- b) La Administración General de la Comunidad Autónoma.
- c) Los Organismos Autónomos.
- d) Las Sociedades Mercantiles Autonómicas.
- e) Las Fundaciones del Sector Público Autonómico.
- f) El resto de las Entidades del Sector Público Autonómico.

1.4 Unidad de Presupuestación

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria se elaborarán expresados en euros, sin céntimos.

1.5 Tramitación del Anteproyecto.

La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (DGTPPF en adelante) elaborará los Estados de Gastos del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2019 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica del Gobierno de Cantabria, el Informe Económico Financiero elaborado por la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, las prioridades de las políticas de gastos, la eficacia y la eficiencia en la asignación de los recursos económicos y la transparencia en la gestión del gasto, los análisis de programas, las propuestas remitidas por los distintos Órganos Gestores y la necesidad de cumplir con los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria asignados, de tal forma que se dé cumplimiento a lo establecido en la LOEPSF.

Asimismo, la DGTPPF coordinará la elaboración de los Estados de Ingresos del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2019 teniendo en cuenta la cuantía asignada a Cantabria por el Sistema de Financiación Autonómica para 2019 (entregas a cuenta) y las propuestas de previsión de ingresos efectuadas, antes del 20 de septiembre de 2018, por los siguientes órganos con competencias en la estimación de ingresos para el 2019:

- a) Agencia Cántabra de Administración Tributaria: ingresos derivados de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los cedidos total o parcialmente por el Estado.
- b) Órganos Gestores (Consejerías y Organismos Autónomos): ingresos relativos a tasas y precios públicos, transferencias corrientes, de capital, patrimoniales y otros ingresos diversos.
- c) Dirección General de Economía y Asuntos Europeos: ingresos procedentes de Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial.
- d) Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo: ingresos por enajenación de inversiones reales.
- e) DGTPPF: Resto de ingresos diversos (Reintegros, ingresos patrimoniales e ingresos financieros).

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

Una vez elaborados, los Estados de Ingresos y Gastos se elevarán al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, quien someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2019.

2. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

2.1 Estructura General del Presupuesto de Ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por categorías económicas.

2.1.1 Estructura Económica.

Los recursos incluidos en los Estados de Ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos y artículos que se detalla en la Resolución de 12 de abril de 2010 (BOC de 21 de abril de 2010) de la DGTPPF por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los Estados de Ingresos y Gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto en lo que se refiere a su nomenclatura como al contenido explicativo que aparece en la citada Resolución.

La DGTPPF establecerá un mayor desglose del Estado de Ingresos hasta el nivel de concepto y, en aquellos casos, que se estime necesario se desglosará hasta el nivel de subconcepto.

2.1.2 Remanentes de Tesorería de Entes Públicos Administrativos

Deberán presupuestarse, en el artículo 87 "Remanentes de Tesorería", las previsiones de recursos financieros generados en el ejercicio anterior (2018) y que no van a ser destinados a financiar los gastos presupuestarios al final de ese ejercicio.

La consignación de este Remanente de Tesorería no podrá suponer, salvo circunstancias justificadas previamente, el incremento de los gastos presupuestarios con respecto al ejercicio anterior.

En general, esta consignación supondrá menor necesidad de aportación dineraria desde la Consejería u Organismo Autónomo de adscripción.

2.2 Estructura General del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta: las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir, la organización de los distintos entes integrantes del Sector Público y la naturaleza económica de los gastos.

2.2.1 Estructura Orgánica.

2.2.1.1 Las dotaciones consignadas en los programas de gasto se distribuirán por Centros Gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria (secciones y servicios) que se recogen en el Anexo I de esta Orden.

2.2.1.2 Separadamente figurarán los Presupuestos de Explotación y Capital correspondientes a:

- a) Las Sociedades Mercantiles Autonómicas.
- b) Las Fundaciones del Sector Público Autonómico.
- c) El resto de las Entidades del Sector Público Autonómico.

2.2.2 Estructura Funcional.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas de gasto, que será adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del Presupuesto, y permitirá a los Organos Gestores agrupar los créditos presupuestarios atendiendo a los objetivos a conseguir.

La estructura de programas diferenciará los programas de gasto de carácter finalista de los programas instrumentales o de apoyo y los de gestión. Los programas finalistas son aquellos a los que se puede asignar objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurables. Los programas instrumentales y de gestión son los que tienen por objeto alguna de las siguientes finalidades: la administración de los recursos necesarios para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación; la ejecución de una actividad que se perfecciona por su propia realización, sin que sea posible proceder a una cuantificación material de sus objetivos; o el apoyo a un programa finalista.

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

Los programas de gasto se estructuran en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto, de acuerdo con la clasificación que contiene el Anexo II.

La DGTPPF podrá autorizar, a propuesta de los Órganos Gestores, la creación y supresión de programa de gasto, así como modificaciones en el código, denominación y contenido de los programas de gasto existentes, para adaptar la clasificación por programas a las necesidades de la gestión pública.

Como novedad en el 2019, y para cumplir con lo establecido en el artículo 69 de la LFC, en el anexo de objetivos y actividades se detallarán indicadores de valoración del grado de realización de los objetivos definidos en los programas presupuestarios, para, con posterioridad, poder formular un balance de resultados e informe de gestión del cumplimiento de los objetivos fijados.

Este balance de resultados y el informe de gestión serán incorporados a la memoria de las correspondientes cuentas anuales, de acuerdo al artículo 121 de la LFC.

La DGTPPF, en coordinación con los Órganos Gestores, determinará los programas presupuestarios en los que se incluirán estos indicadores de valoración del cumplimiento de los objetivos fijados.

2.2.3 Estructura Económica.

Los créditos incluidos en los Estados de Gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en la resolución de 12 de abril de 2010 (BOC de 21 de abril de 2010), de la DGTPPF por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los Estados de Ingresos y Gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto en lo que se refiere a su nomenclatura como al contenido explicativo que aparece en la citada Resolución.

En los artículos 41, 44, 71 y 74 del Estado de Gastos se establece un desglose común obligatorio para todas las Secciones Presupuestarias que se recoge en el Anexo III.

Asimismo, en este Anexo III se detallan nuevas aplicaciones presupuestarias específicas para facilitar, durante el ejercicio 2019, el suministro de información al Ministerio de Hacienda.

La creación de conceptos y subconceptos que no figuren tipificados en dicha Resolución será aprobada por la DGTPPF a propuesta, en su caso, de los Órganos Gestores interesados, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

La DGTPPF comunicará motivadamente a los Órganos Gestores las razones de su denegación.

2.3 Estructuras Específicas.

Los presupuestos de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos, de las Sociedades Mercantiles, de las Fundaciones y de los Entes Públicos a que se refieren respectivamente las letras c), d), e) y f) del apartado 1.3 de la presente Orden, se estructurarán atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación.

2.3.1 De los Organismos Autónomos.

La estructura del presupuesto de los Organismos Autónomos se configura en la forma establecida con carácter general.

2.3.2 De las Sociedades Mercantiles Autonómicas y Fundaciones del Sector Público Autonómico.

Las Sociedades Mercantiles Autonómicas y las Fundaciones del Sector Público Autonómico cumplimentarán y remitirán a la DGTPPF, a través de la Consejería a la que estén adscritas, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital, constituidos por la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Estado de Flujos de Efectivo respectivamente y el Balance de Situación, especificando para cada uno de ellos la liquidación del ejercicio 2017, avance del ejercicio 2018 y previsión del ejercicio 2019.

Asimismo, y como novedad para el ejercicio 2019, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la LFC, estos entes deberán formular un Programa de Actuación Plurianual que consistirá en añadir la siguiente información complementaria a los estados financieros detallados en el párrafo anterior:

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

- Datos económico-financieros para los dos ejercicios siguientes al 2019 (2020 y 2021).
- Hipótesis de la evolución de magnitudes macroeconómicas que hayan servido de base para la confección del programa de actuación plurianual.
- Principales aspectos sobre los que se basan las líneas estratégicas de la entidad y previsiones plurianuales de los objetivos a alcanzar.
- Memoria explicativa de las principales actuaciones de la entidad.
- Programa de inversiones en el periodo plurianual.
- Cuantificación de los recursos y fuentes externas de financiación con los que contará el ente en el periodo plurianual.

Esta documentación a remitir por las Sociedades Mercantiles Autonómicas y Fundaciones del Sector Público Autonómico se adaptará a los modelos cuyo contenido y estructura se detallan en el Anexo IV apartados A), B) y C) respectivamente.

2.3.3 De Otros Organismos y Entidades del Sector Público Autonómico.

Las Entidades que tengan la consideración de Administración Pública ajustarán su presupuesto a la estructura aplicable a los Organismos Autónomos.

Las demás Entidades del Sector Público, que no tengan la consideración de Administración Pública, presentarán Presupuestos de Explotación y Capital y Programa de Actuación Plurianual con la estructura y contenido establecidos para los Entes que integran el Sector Público Empresarial y Fundacional, tal y como se establece en el apartado 2.3.2.

3. GASTOS DE PERSONAL.

La DGTPPF, en coordinación con la Dirección General de Función Pública (DGFP en adelante) establecerá los criterios e instrucciones necesarias para la elaboración de los Gastos de Personal en el Anteproyecto de Presupuestos Generales de Cantabria para el 2019, comunicando los citados criterios e instrucciones al resto de Órganos competentes en materia de personal en la Comunidad Autónoma de Cantabria para su aplicación de forma coherente en cada ámbito competencial.

La carga de los datos presupuestarios del Capítulo 1 (Gastos de Personal) para 2019 estará realizada antes del 7 de septiembre de 2018, no pudiendo, los Órganos Gestores de Personal, modificar los datos cargados que supongan más gasto presupuestario para el 2019 sin la previa autorización de la DGTPPF.

La DGTPPF realizará las comprobaciones pertinentes sobre la información aportada por los órganos competentes en materia de personal y, en caso necesario, propondrá las medidas correctoras en la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos Generales para 2019.

4. PROCESO DE ELABORACIÓN.

La DGTPPF confeccionará el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos para 2019 una vez recibidas todas las estimaciones de ingresos realizadas por los órganos responsables según lo recogido en el punto 1.5.

Asimismo, los Órganos Gestores cumplimentarán sus propuestas del Estado de Gastos mediante la mecanización de la información en la aplicación informática habilitada al efecto por la DGTPPF.

El Estado de Gastos se consignará con el máximo nivel de desagregación cuando corresponda.

Igualmente, se mecanizarán informáticamente los Anexos de Inversiones y de Programas de Gasto y sus Objetivos Anuales.

Una vez concluido el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de Gastos para 2019, cada Órgano Gestor (Consejerías, Organismos Autónomos y resto de Entes Públicos Autonómicos con presupuestos limitativos) enviará una memoria explicativa de su Anteproyecto de Presupuestos a la DGTPPF. El contenido mínimo obligatorio de esta memoria hará mención a los siguientes extremos:

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

a) Líneas de acción y metas sectoriales de cada Órgano Gestor para el ejercicio 2019 y para el bienio 2019-2021.

b) Medidas normativas, disposiciones administrativas de carácter general (decretos y órdenes) o cualquier otra actuación que, en el ámbito de competencia de cada Órgano Gestor, esté en tramitación o vaya a ser tramitada y que afecte al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado para la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ejercicio 2019 (este punto deberá ser coherente con las medidas que se prevea introducir en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2019).

c) Proyectos de inversión (Capítulos 6 y 7 de Gastos) a iniciar en 2019 y con importe superior a 500.000 €.

Una vez recibida la documentación solicitada, la DGTPPF analizará la información recibida y, en coordinación con las Secretarías Generales de las Consejerías, ajustará los créditos y objetivos de los programas de gasto a la cifra que proceda.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL PARLAMENTO DE CANTABRIA Y ANÁLISIS DE LA MISMA.

Según lo establecido en el artículo 37 de la LFC, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, integrado por el articulado con sus anexos y los estados de ingresos y gastos, con el nivel de vinculación de créditos establecido en el artículo 43 de esta Ley, será remitido al Parlamento junto con la siguiente documentación complementaria:

a) Las memorias descriptivas de los programas de gasto y sus objetivos anuales que, incluirán, la fijación de indicadores del seguimiento de los objetivos definidos de acuerdo a lo recogido en el apartado 2.2.2.

b) Las memorias explicativas de los contenidos de cada Presupuesto, con especificación de las principales modificaciones que presenten en relación con los vigentes.

c) Un anexo con el desarrollo económico de los créditos, por centros gestores de gasto.

d) Un anexo, de carácter plurianual, de los proyectos de inversión pública.

e) La liquidación de los Presupuestos del año anterior y un avance de la liquidación del ejercicio corriente.

f) Los estados agregados o consolidados de los Presupuestos.

g) Un informe económico-financiero.

h) Una memoria de los beneficios fiscales.

Junto con esta documentación obligatoria se presentará la siguiente:

a) Anexo de Personal.

b) Anexo de Patrimonio (reflejo del Inventario General de Bienes y Derechos).

c) Anexo de Inversiones.

d) En cumplimiento del principio de transparencia de la LOEPSF, se incluirá información precisa para relacionar el saldo presupuestario resultante en el Anteproyecto de Presupuestos de 2019 con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) 2010 y asimismo, se incorporará la información necesaria para verificar que el Proyecto de Presupuestos Generales de Cantabria para 2019 se ha elaborado para adecuar su ejecución al cumplimiento de los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública.

6. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

6.1 Apoyo Informático.

Por la DGTPPF se ha creado la versión 10 de apoyo informático para el 2019 tomando como base los Presupuestos Generales actualmente vigentes. Los centros encargados de elaborar el Anteproyecto para el 2019 dispondrán de las versiones números 10 al 15, siendo ésta última la que conforme el Anteproyecto definitivo previo a la coordinación final por parte de la DGTPPF.

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

La Consejería que tenga adscrito algún organismo elaborará el Anteproyecto del mismo, tanto de ingresos como de gastos, a través del sistema informático creado por la DGTPPF.

6.2 Identificación de Destinatarios de Determinados Créditos Presupuestarios

Los Órganos Gestores identificarán en su Anteproyecto los destinatarios de las aportaciones dinerarias a Entes del Sector Público Autonómico con presupuestos integrados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las transferencias nominativas a otras Administraciones Públicas y las subvenciones nominativas, éstas últimas, con mención concisa al destino o finalidad del importe concedido.

Igualmente, en el caso de incremento de activos financieros (Capítulo 8) por aportación de capital a Entes del Sector Público, se identificará expresamente su destinatario y su finalidad, en especial, si se realiza para cubrir pérdidas.

6.3 Universidad de Cantabria.

Una vez determinado el importe total de las aportaciones que, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se realizará a favor de la Universidad de Cantabria para el 2019, la Consejería competente en materia de Universidades remitirá a la DGTPPF un desglose que incluya, como mínimo, la siguiente información:

- Previsión de Gastos No Financieros por capítulos de la Universidad para 2019 y comparativo con el Presupuesto inicial de 2018.
- Previsión de Ingresos No Financieros por capítulos para 2019 y comparativo con el Presupuesto inicial de 2018.
- Previsión, si la hubiere, de adopción de medidas de Gastos de Personal con incidencia al alza o a la baja en el nivel de gasto en 2019.
- Previsión, si la hubiere, de adopción de medidas con incidencia al alza o a la baja sobre el ingreso en 2019.

La DGTPPF establecerá los soportes informáticos necesarios para la remisión de la citada información y podrá solicitar información adicional, si lo estima conveniente.

6.4 Texto Articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales

Las Consejerías deberán remitir, antes del 4 de octubre de 2018, a la DGTPPF las propuestas de texto, cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2019 consideren procedentes. Las propuestas remitidas deberán ir acompañadas de una memoria justificativa.

En el caso de las "Normas sobre Gastos de Personal", la propuesta de texto para su inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del 2019 será íntegramente remitida por la DGFP, debiendo el resto de órganos gestores con competencia en personal enviar previamente sus propuestas a la DGFP.

Asimismo, las Consejerías deberán remitir a la DGTPPF, antes del 4 de octubre de 2018, una memoria económica relativa a aquellas medidas legales, organizativas o de cualquier tipo que vayan ser incluidas en el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2019 que tengan incidencia en los Ingresos y/o Gastos presupuestarios del ejercicio 2019 con cuantificación de su incidencia presupuestaria.

6.5 Desarrollo y Aclaración de Normas.

Se autoriza a la DGTPPF para desarrollar y completar, si fuera necesario, la presente norma, tanto en lo que se refiere al contenido y definición de las clasificaciones económica, funcional y por programas, como en lo relativo a los documentos incluidos en los anexos, creando o sustituyendo los que se consideren necesarios, en función de las necesidades derivadas del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales para el 2019.

6.6 Contabilidad Nacional.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá comunicar a la DGTPPF la relación actualizada de los Entes del Sector Público que consoliden con la Administración General a efectos de Contabilidad Nacional.

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La documentación requerida por esta Orden, deberá estar en posesión de la DGTPPF en las siguientes fechas límites:

1. El Informe Económico Financiero deberá estar elaborado y comunicado a la DGTPPF, antes del 4 de octubre de 2018.
2. La información sobre la estimación de ingresos, reflejado en el punto 1.5 de la presente Orden, deberá de comunicarse a la DGTPPF, antes del 20 de septiembre de 2018.
3. La información sobre el Capítulo de Gastos de Personal deberá estar cargada en la aplicación informática de Presupuestos Generales antes del 7 de septiembre de 2018.
4. Los Estados de Gastos de las diferentes Secciones Presupuestarias, Organismos Autónomos y otros Entes Administrativos deberán cumplimentarse en la aplicación informática hasta el 21 de septiembre de 2018.
5. Las propuestas de texto para la inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales serán enviadas mediante oficio de las Secretarías Generales a la DGTPPF con la fecha límite del 4 de octubre de 2018 y al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (presupuestos@cantabria.es).
6. Los Anexos de Inversiones y de Programas de Gasto y sus Objetivos Anuales (Objetivos/Actividades) deberán cumplimentarse informáticamente hasta el 11 de octubre de 2018.
7. La documentación a que hacen referencia los puntos 2.3.2. y 2.3.3. de la presente Orden se enviará con fecha límite del 11 de octubre de 2018 al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (presupuestos@cantabria.es).
8. La memoria explicativa del Anteproyecto de Presupuestos Generales para 2019 de cada Centro Gestor (Consejerías, Organismos Autónomos y resto de Entes Públicos Autonómicos con presupuestos limitativos) será enviada antes del 22 de octubre de 2018 al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Presupuestos (presupuestos@cantabria.es).

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En el ejercicio de su competencia de coordinación global en la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la DGTPPF, llevará a cabo las funciones de tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento final del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Se autoriza a la DGTPPF para:

- a) Dictar las normas y realizar las modificaciones que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica, así como a los criterios de imputación de gastos e ingresos.
- b) Recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los centros incluidos en el Presupuesto.
- c) Establecer los formatos de la documentación que se ha de rendir por las Sociedades Mercantiles Autonómicas, y Fundaciones del Sector Público Autonómico y para la cumplimentación de la información del apartado 2.2.2.

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

DISPOSICIÓN FINAL

La Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de julio de 2018.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdián.

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

ANEXO I

Estructura Orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Sección 01 Parlamento de Cantabria

Servicio 00 Parlamento de Cantabria

Sección 02 Presidencia y Justicia

Servicio 00 Consejería

Servicio 04 Dirección General de Protección Civil y Emergencias

Servicio 05 Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía

Servicio 06 Dirección General de Función Pública

Servicio 07 Dirección General del Servicio Jurídico

Servicio 09 Dirección General de Justicia

Servicio 11 Dirección General de Organización y Tecnología

Servicio 12 Dirección General de Administración Local

Sección 03 Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

Servicio 00 Consejería

Servicio 03 Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio 04 Dirección General de Medio Ambiente

Servicio 05 Dirección General de Ordenación del Territorio y

Evaluación Ambiental Urbanística

Servicio 06 Dirección General de Urbanismo

Servicio 07 Dirección General de Igualdad y Mujer

Servicio 08 Dirección General de Política Social

Sección 04 Obras Públicas y Vivienda

Servicio 00 Consejería

Servicio 05 Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Servicio 08 Dirección General de Obras Públicas

Sección 05 Medio Rural, Pesca y Alimentación

Servicio 00 Consejería

Servicio 03 Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural

Servicio 05 Dirección General de Pesca y Alimentación

Servicio 06 Dirección General del Medio Natural

Sección 06 Economía, Hacienda y Empleo

Servicio 00 Consejería

Servicio 03 Dirección General de Economía y Asuntos Europeos

Servicio 05 Intervención General

Servicio 08 Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera

Servicio 09 Dirección General de Trabajo

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

Sección 09 Educación, Cultura y Deporte

- Servicio 00 Consejería
- Servicio 03 Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica
- Servicio 05 Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente
- Servicio 07 Dirección General de Innovación y Centros Educativos
- Servicio 08 Dirección General de Cultura
- Servicio 09 Dirección General de Deporte
- Servicio 10 Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo

Sección 10 Sanidad

- Servicio 00 Consejería
- Servicio 03 Dirección General de Salud Pública
- Servicio 04 Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria

Sección 11 Servicio Cántabro de Salud

- Servicio 00 Dirección y Servicios Generales
- Servicio 10 Gerencia de Atención Primaria
- Servicio 20 Gerencia de Atención Especializada Área 1
- Servicio 21 Gerencia de Atención Especializada Áreas 3 y 4
- Servicio 22 Gerencia de Atención Especializada Área 2

Sección 12 Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- Servicio 00 Consejería
- Servicio 03 Dirección General de Industria, Comercio y Consumo
- Servicio 05 Dirección General de Transportes y Comunicaciones
- Servicio 06 Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial
- Servicio 08 Dirección General de Turismo

Sección 13 Servicio Cántabro de Empleo

- Servicio 00 Servicio Cántabro de Empleo

Sección 14 Deuda Pública

- Servicio 08 Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera

Sección 15 Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Servicio 00 Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

Sección 16 Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- Servicio 00 Instituto Cántabro de Servicios Sociales

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

Organismos Autónomos y Otros Entes con consideración de Administración Pública:

Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria

Servicio 01 Servicios Generales

Centro de Investigación del Medio Ambiente

Servicio 01 Servicios Generales

Oficina de Calidad Alimentaria

Servicio 01 Servicios Generales

Instituto Cántabro de Estadística

Servicio 01 Servicios Generales

Agencia Cántabra de Administración Tributaria

Servicio 01 Servicios Generales

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

ANEXO II

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTO

De acuerdo con el apartado 2.2.2 de la Orden, la estructura de programas diferenciará los programas de carácter finalista, de los programas instrumentales y de gestión. Esta diferenciación se establece con el cuarto carácter del código de programas: las letras <A> a <L> identificarán a los programas finalistas y las letras <M> a <Z> a los instrumentales y de gestión.

ÁREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

11. JUSTICIA

- 112. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**
 - 112M. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- 113. REGISTROS**

12. DEFENSA

- 121. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEFENSA**
- 122. FUERZAS ARMADAS**

13. SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

- 131. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**
- 132. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**
- 133. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**
- 134. PROTECCIÓN CIVIL**
 - 134M. PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS**

- 135. PROTECCIÓN DE DATOS**

14. POLÍTICA EXTERIOR

- 141. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES**
 - 141M. ASUNTOS EUROPEOS**

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

- 142. ACCIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR
- 143. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
 - 143A. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
- 144. COOPERACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL EN EL EXTERIOR

ÁREA DE GASTO 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

- 21. PENSIONES
 - 211. PENSIONES CONTRIBUTIVAS
 - 212. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
 - 219. GESTIÓN DE PENSIONES
- 22. OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
 - 221. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 - 222. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO
 - 223. PRESTACIONES DE GARANTÍA SALARIAL
- 23. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
 - 231. ACCIÓN SOCIAL
 - 231A. PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES
 - 231B. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
 - 231C. ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
 - 231D. ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
 - 231E. POLÍTICAS SOCIALES
 - 232. PROMOCIÓN SOCIAL
 - 232A. PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
 - 232B. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
 - 232D. FOMENTO DE LA NATALIDAD
 - 239. GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

24. FOMENTO DEL EMPLEO

241. PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA INSERCIÓN LABORAL

241A. FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

241M. PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL

241N. INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

241O. PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

25. DESEMPLEO

251. ASISTENCIA AL DESEMPLEO

26. ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN

261. ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN

261A. ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

261M. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

261N. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

29. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

291. GESTIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL

ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

31. SANIDAD

311. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD

311M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD

311N. ORDENACIÓN SANITARIA

311O. FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

312. HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD

312A. ASISTENCIA SANITARIA

312M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

313. ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD

313A. SALUD PÚBLICA

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

32. EDUCACIÓN

321. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

321M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

321N. PERSONAL NO DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

321O. PERSONAL DOCENTE

322. ENSEÑANZA

322A. GESTIÓN DE CENTROS

322B. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

322C. PROYECTO COMILLAS

323. PROMOCIÓN EDUCATIVA

323A. INNOVACIÓN

324. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

324A. FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

33. CULTURA

331. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA

331M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE

332. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

332A. CENTROS CULTURALES

332B. SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

333. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS

334. PROMOCIÓN CULTURAL

334A. GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

335. ARTES ESCÉNICAS

336. DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA

336A. FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

337. ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

337A. PATRIMONIO CULTURAL

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

ÁREA DE GASTO 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

41. AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

411. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

411M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

412. MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS

412A. ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

412B. REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PRODUCCIONES

413. COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA Y CALIDAD ALIMENTARIA

413A. DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA

413B. OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

414. DESARROLLO RURAL

414A. DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

414B. MEJORA DE LA ACTIVIDAD AGRARIA

415. PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS PESQUEROS Y MEJORA DE ESTRUCTURAS

415A. DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO

416. PREVISIÓN DE RIESGOS EN LAS PRODUCCIONES AGRARIA Y PESQUERAS

42. INDUSTRIA Y ENERGÍA

421. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA Y LA ENERGÍA

421M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

422. RECONVERSIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

- 422A. APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA
- 423. FOMENTO DE LA MINERÍA Y DE LAS COMARCAS MINERAS
- 424. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NUCLEAR
- 425. ORDENACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
- 43. COMERCIO, TURISMO Y PYMES
 - 431. COMERCIO
 - 431A. COMERCIO
 - 432. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
 - 432A. COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO
 - 433. DESARROLLO EMPRESARIAL
- 44. SUBVENCIONES AL TRANSPORTE
 - 441. SUBVENCIONES AL TRANSPORTE
- 45. INFRAESTRUCTURAS
 - 451. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
 - 451M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
 - 451N. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
 - 452. RECURSOS HIDRÁULICOS
 - 452A. GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO
 - 453. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE
 - 453A. ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
 - 453B. ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS
 - 453C. ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES
 - 454. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE MARÍTIMO

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

- 454A. GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
- 455. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE AÉREO
 - 455A. FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL
- 456. ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
 - 456A. CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS
 - 456B. CALIDAD AMBIENTAL
 - 456C. PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES
 - 456D. CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- 457. ACTUACIONES EN COMARCAS MINERAS DEL CARBÓN
- 458. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL
 - 458A. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL
- 46. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
 - 461. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
 - 461A. INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
 - 462. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
 - 462A. INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
 - 463. INVESTIGACIÓN BÁSICA
 - 464. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA
 - 465. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD
 - 466. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
 - 467. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN OTROS SECTORES
- 49. OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

491. COMUNICACIONES

491M. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

492. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

492M. DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO

493. ORDENACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO

494. RELACIONES LABORALES

494M. RELACIONES LABORALES

494N. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

495. CARTOGRAFÍA, METEOROLOGÍA Y METROLOGÍA

ÁREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

91. ALTA DIRECCIÓN

911. ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

911M. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

912. ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO

912M. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

92. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

921. ADMINISTRACIÓN GENERAL

921M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y
JUSTICIA

921N. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

921O. MANTENIMIENTO

921P. PUBLICACIONES OFICIALES

921Q. ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA

921S. CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
REGIONAL DE CANTABRIA

**922. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

923. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
923M. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

924. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**929. IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS
DE EJECUCIÓN**

929M. IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

929N. FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

93. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

931. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

931A. INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

931M. PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

931N. CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

931O. GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA
FINANCIERA

931P. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA

932. GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

932A. APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS
PRESUPUESTARIOS

**94. TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

942. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES

943. RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

95. DEUDA PÚBLICA

951. DEUDA PÚBLICA

951M. DEUDA PÚBLICA

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

ANEXO III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

ACTUALIZACIÓN DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL

Artículo 10 Altos Cargos

Concepto 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones

a. Director/a Gerente

Artículo 13 Laborales

Concepto 131 Otro Personal

03. Otros complementos

Artículo 14 Otro Personal

Concepto 143 Otro Personal

10. Movilidad vialidad invernal

50. Fondo Extraordinario

Artículo 15 Incentivos al rendimiento

Concepto 155 Productividad personal estatutario factor variable

05. Programa de Optimización del Rendimiento

CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 20 Arrendamientos y cánones

Concepto 209 Cánones

01. Cánones por arrendamiento operativo

Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación

Concepto 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje

01. Generales

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

- 02. Extensión banda ancha
- 03. Zonas blancas de telecomunicaciones

Artículo 22 Material, suministros y otros

Concepto 221 Suministros

- 07. Material no sanitario para consumo y reposición
- 09. Instrumental y pequeño utillaje no sanitario
- 14. Material para actuaciones de emergencias
- 17. Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la implantación del tacógrafo digital
- 60. Productos farmacéuticos
- 61. Hemoderivados
- 62. Productos farmacéuticos de uso hospitalario
- 63. Instrumental y pequeño utillaje sanitario
- 64. Implantes
- 65. Material de laboratorio
- 66. Material de radiología
- 67. Material de medicina nuclear
- 68. Banco de Sangre
- 69. Otro material sanitario

Concepto 226 Gastos diversos

- 10. Tribunal del Jurado
- 11. Realización de cursos y actividades del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC)
- 12. Realización de cursos y actividades de la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria
- 13. Obligaciones de ejercicios anteriores
- 14. Prevención de Riesgos Laborales
- 17. Remuneraciones a Agentes Mediadores independientes. Registradores de la Propiedad. Recaudadores
- 18. Junta Arbitral de Consumo
- 19. Material Centro de Medicina Deportiva
- 21. Actuaciones derivadas de actividades deportivas
- 22. Junta Arbitral del Transporte

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

23. Programas de capacitación e incorporación
27. Procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación
28. Perfeccionamiento técnico de especialistas y docentes en programas de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo
31. Realización de cursos y actividades de la Escuela de Protección Civil de Cantabria
32. Convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
34. Programas de Innovación y Cultura Emprendedora
35. Participación, promoción y desarrollo en Formación Profesional
36. Actuaciones en el Centro de Investigación y Formación en electricidad y electrónica
37. Realización de cursos y actividades de Administración Local
38. Olimpiadas escolares

Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

03. Servicios de mediación y derecho colaborativo
07. Asistencia técnica helicóptero
08. Asistencia sanitaria helicóptero, rescates en cuevas, formación y otras de protección civil
10. Publicaciones informativas
11. Gestión y tratamiento de residuos y gestión de puntos limpios
12. Gestión de infraestructuras de Saneamiento y Abastecimiento
14. Servicio de comedor
15. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior
18. Mejora de razas puras
19. Servicios complementarios centros culturales
20. Servicios complementarios archivos y bibliotecas
21. Expedición de títulos
22. Acompañamiento Primaria y Secundaria/MEC
23. Programa de educación medioambiental

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

26. Campaña de escolarización
27. Campaña de becas
28. Servicio de apoyo a la educación infantil
29. Historia clínica electrónica
30. Actuación global integrada del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV)
31. Eje de Asistencia Técnica del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo
32. Eje de Asistencia Técnica del Programa Operativo FSE de Empleo Juvenil 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo
33. Servicio de apoyo a escuelas-hogar y residencias
34. Apoyo informático
38. Calificación crediticia rating
40. Acciones para el seguimiento, control y evaluación de la Formación Profesional para el Empleo
41. Cursos de formación en el sector marítimo pesquero
42. Servicio de transporte sanitario
43. Servicio de lavandería y lencería
44. Residuos
45. Servicio de teleoperación, central telefónica y similares
46. Programas de Innovación y Cultura Emprendedora
47. Participación, promoción y desarrollo en Formación Profesional
48. Programa de atención educativa en periodos no lectivos
49. Servicios de accesibilidad a la justicia
50. Servicios a Entidades Locales Menores
51. Gestión y tratamiento de residuos
52. Acción cultural

Concepto 228 Otros gastos corrientes

01. Recogida de cadáveres en explotación ganadera
02. Funcionamiento órganos y comisiones
03. Comisión para la puesta en funcionamiento del Centro para la promoción de la mujer en Cantabria

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

Concepto 229 Gastos de funcionamiento de centros

01. Centros Docentes
02. Consejo Escolar de Cantabria
03. Programas de Formación Profesional
05. Programa de gratuidad de libros de texto

Artículo 26 Asistencia sanitaria con Medios Ajenos

Concepto 268 Otros Servicios de Asistencia Sanitaria

04. Reintegro de gastos a mutuas de accidente de trabajo

CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS

Artículo 31 De préstamos en moneda nacional

Concepto 310 Intereses y otros gastos de préstamos y créditos

01. De la Deuda Pública
02. Campus de Excelencia Internacional
03. Derivados

CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40 De la Administración del Estado

**Concepto 401 Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad
Nacional de Educación a Distancia en Cantabria (UNED)**

Concepto 402 Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)

Artículo 41 Organismos Autónomos

**Concepto 411 Centro de Estudios de la Administración Pública Regional
de Cantabria (CEARC)**

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

Concepto 412 Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA)

Concepto 413 Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)

Concepto 414 Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)

**Artículo 44 A Sociedades Públicas, Entidades Públicas Empresariales,
Fundaciones y resto de Entes del Sector Público
Autonómico**

Concepto 440 A Sociedades Mercantiles Autonómicas

01. 112 Cantabria, S.A.U.
03. Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L.
(GESVICAN, S.L.)
04. Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.
05. Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A.
(MARE, S.A.)
07. Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR,
S.A.)
09. El Soplao, S.L.
11. Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.
14. Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.
(SODERCAN, S.A.)
17. Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.)
18. Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L.
(PCTCAN, S.L.)
26. Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE)
27. Hospital Virtual Valdecilla, S.L.
28. Sociedad Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC, S.L.)
29. Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA, S.A.)
35. Sociedad Año Jubilar 2017, S.L.U.

Concepto 442 A Fundaciones Públicas Autonómicas

01. Fundación Marqués de Valdecilla

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

- (CTL)
02. Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)
 03. Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria
 05. Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria
 06. Fundación Fondo Cantabria Cooperera
 08. Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)
 09. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria
 10. Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica
 11. Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)
 12. Fundación Camino Lebaniego

Concepto 447 A otros Entes Autonómicos

05. Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)
07. Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)

Concepto 449 Al resto de Entidades del Sector Público

01. Consorcio Museo de Cantabria
02. IES Peñacastillo
03. IES Fuente Fresnedo
04. Centro Integrado de Formación Profesional Nº 1 de Santander
05. Centro Integrado de Formación Profesional La Granja de Heras
06. Centro de Educación de Personas Adultas
07. Servicio Marítimo de la Guardia Civil
08. Formación profesional para el empleo a través de la Red Pública de centros de formación
09. Autoridad Portuaria de Santander

Artículo 45 A Comunidades Autónomas

Concepto 451 Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa

Artículo 48 A Familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto 483 Becas

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

CAPÍTULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Artículo 50 Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución

Presupuestaria

Concepto 500 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES

Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso
general

Concepto 600 Cuya titularidad corresponde a la Administración de la
Comunidad Autónoma de Cantabria

08. Encomienda de gestión a la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.
09. Red de caminos rurales y dotaciones comunales
10. Concentración parcelaria y pequeños regadíos
11. Electrificación municipios
12. Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria
14. Restauración de bosques
15. Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
16. Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
17. Mejora de infraestructuras viarias en montes
18. Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales
19. Protección fauna y flora silvestres
20. Gestión de recursos piscícolas y continentales
21. Gestión de recursos cinegéticos

Concepto 601 Cuya titularidad corresponde a otras administraciones

08. Encomienda a la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.
09. Red de caminos rurales y dotaciones comunales
10. Concentración parcelaria y pequeños regadíos
11. Electrificación municipios
12. Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

14. Restauración de bosques
15. Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
16. Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
17. Mejora de infraestructuras viarias en montes
18. Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales
19. Protección fauna y flora silvestres
20. Gestión de recursos piscícolas y continentales
21. Gestión de recursos cinegéticos

Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto 610 Cuya titularidad corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

09. Red de caminos rurales y dotaciones comunales
10. Concentración parcelaria y pequeños regadíos
11. Electrificación municipios
12. Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria
14. Restauración de bosques
15. Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
16. Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
17. Mejora de infraestructuras viarias en montes
18. Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales
19. Protección fauna y flora silvestres
20. Gestión de recursos piscícolas y continentales
21. Gestión de recursos cinegéticos
22. Fondo de derribos

Concepto 611 Cuya titularidad corresponde a otras administraciones

09. Red de caminos rurales y dotaciones comunales
10. Concentración parcelaria y pequeños regadíos
11. Electrificación municipios
12. Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria
14. Restauración de bosques
15. Tratamientos silvícolas y ordenación de montes

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

16. Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
17. Mejora de infraestructuras viarias en montes
18. Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales
19. Protección fauna y flora silvestres
20. Gestión de recursos piscícolas y continentales
21. Gestión de recursos cinegéticos
23. Estrategia regional de especies exóticas invasoras
24. Plan de gestión del lobo
25. Gestión de Zonas Especiales de Conservación (ZECs) y Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPAs) Red Natura 2000

Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto 626 Equipos para procesos de información

02. Plataforma de gestión educativa Yedra
03. Dotación equipos informáticos y redes de comunicación centros

Concepto 627 Adquisición de fondos

01. Bibliográficos
02. Obras de arte
99. Otros fondos

Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto 636 Equipos para procesos de información

01. Reposición SW y HW entornos corporativos
02. Mastín-CAU Justicia-OSIRIS
03. Reposición SW y HW Contrato Telecomunicaciones
04. Eliminación de barreras de la comunicación en la Administración de la Comunidad Autónoma
05. Plan de Modernización de la Administración. Expediente Digital. Certificado Digital. Relación con usuarios

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

06. Eliminación de barreras de la comunicación en la
Administración de Justicia

99. Otros equipos para procesos de información

Artículo 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

06. Estudios y trabajos técnicos

CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 70 De la Administración del Estado

**Concepto 701 Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad
Nacional de Educación a Distancia en Cantabria (UNED)**

Concepto 702 Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)

Artículo 71 A Organismos Autónomos

**Concepto 711 Centro de Estudios de la Administración Pública Regional
de Cantabria (CEARC)**

Concepto 712 Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA)

Concepto 713 Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)

Concepto 714 Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA)

Concepto 715 Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

**Artículo 74 A Sociedades Públicas, Entidades Públicas Empresariales,
Fundaciones y resto de Entes del Sector Público
Autonómico**

Concepto 740 A Sociedades Mercantiles Autonómicas

01. 112 Cantabria, S.A.U.

03. Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L.
(GESVICAN, S.L.)

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

04. Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.
05. Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A.
(MARE, S.A.)
07. Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR,
S.A.)
09. El Soplao, S.L.
11. Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.
14. Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.
(SODERCAN, S.A.)
17. Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.)
18. Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L.
(PCTCAN, S.L.)
26. Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE)
27. Hospital Virtual Valdecilla, S.L.
28. Sociedad Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC, S.L.)
29. Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA, S.A.)
35. Sociedad Año Jubilar 2017, S.L.U.

Concepto 742 A Fundaciones Públicas Autonómicas

01. Fundación Marqués de Valdecilla
02. Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)
03. Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria
(CTL)
05. Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria
06. Fundación Fondo Cantabria Cooperera
08. Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)
09. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria
10. Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica
11. Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla
(IDIVAL)
12. Fundación Camino Lebaniego.

Concepto 747 A otros Entes Autonómicos

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

05. Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)

07. Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)

Concepto 749 Al resto de Entidades del Sector Público

01. Consorcio Museo de Cantabria

02. IES Peñacastillo

03. IES Fuente Fresnedo

04. Centro Integrado de Formación Profesional Nº 1 de Santander

05. Centro Integrado de Formación Profesional La Granja de Heras

09. Autoridad Portuaria de Santander

Artículo 75 A Comunidades Autónomas

Concepto 751 Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa

CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo 82 Concesión de préstamos al Sector Público

Concepto 821 Préstamos a largo plazo

01. Convenio para facilitar el acceso al crédito para la adquisición de viviendas

Artículo 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

Concepto 850 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

01. Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)

02. Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)

03. Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)

05. Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.

06. Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.)

Artículo 87 Aportaciones patrimoniales

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

Concepto 870 Aportaciones patrimoniales

01. Fundación Marqués de Valdecilla

CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS

Artículo 91 Amortización de préstamos en moneda nacional

Concepto 911 Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público

01. De préstamos Fondo Financiación de Comunidades Autónomas.
02. Campus de Excelencia Internacional
03. Proyecto Gran Tanque
04. Programa Plan Avanza
05. Proyecto Espacio Interactivo
06. Convenio Estrategia Estatal de Innovación

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

ANEXO IV

A) MODELOS DE ESTADOS CONTABLES A PRESENTAR POR LAS FUNDACIONES AUTONÓMICAS

| PRESUPUESTO DE CAPITAL | REAL | PREVISION | | | |
|--|-------|-----------|------|------|------|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2010 |
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | | | | | |
| 1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. AJUSTES DEL RESULTADO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Amortización del inmovilizado | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Correcciones valorativas por deterioro | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Variación de provisiones | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Imputación de subvenciones | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| g) Ingresos financieros | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h) Gastos financieros | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| i) Diferencias de cambio | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| k) Otros ingresos y gastos | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Existencias | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Otros activos corrientes | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e) Otros pasivos corrientes | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| f) Otros activos y pasivos no corrientes | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Pagos de intereses | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Cobros de dividendos | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Cobros de intereses | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e) Otros pagos (cobros) | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | | | |
| 6. PAGOS POR INVERSIONES | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Entidades del grupo y asociadas | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Inmovilizado intangible | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Inmovilizado material | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Bienes del Patrimonio Histórico | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e) Inversiones inmobiliarias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| f) Otros activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| g) Activos no corrientes mantenidos para la venta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h) Otros activos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. COBROS POR DESINVERSIONES | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Entidades del grupo y asociadas | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Inmovilizado intangible | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Inmovilizado material | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Bienes del Patrimonio Histórico | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e) Inversiones inmobiliarias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| f) Otros activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| g) Activos no corrientes mantenidos para la venta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h) Otros activos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | | | |
| 9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Disminuciones del fondo social | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - De la Administración de la Comunidad Autónoma | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - De otros del Sector Público Autónomo con presupuestos limitativos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - Del Sector Público Autónomo con presupuestos estimativos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - De la Unión Europea | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - De otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Emisión | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Deudas con entidades de crédito | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Deudas con entidades del grupo y asociadas | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Préstamos procedentes del Sector Público | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Otras deudas | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Devolución y amortización de | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Deudas con entidades de crédito | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Deudas con entidades del grupo y asociadas | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Otras deudas | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

| BALANCE DE SITUACIÓN | REAL | PREVISIÓN | | | |
|--|----------|-----------|----------|----------|----------|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. INMOVILIZADO INTANGIBLE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Desarrollo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Concesiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Patentes, licencias, marcas y similares | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Fondo de comercio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Aplicaciones informáticas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Derechos sobre activos cedidos en uso | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Otro inmovilizado intangible | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Bienes inmuebles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Archivos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Bibliotecas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Museos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Bienes muebles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. INMOVILIZADO MATERIAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Terrenos y construcciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Inmovilizado en curso y anticipos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Terrenos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Construcciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Créditos a entidades | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Créditos a terceros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B) ACTIVO CORRIENTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. EXISTENCIAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Bienes destinados a la actividad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Materias primas y otros aprovisionamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Productos en curso | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Productos terminados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Subproductos, residuos y materiales recuperados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Anticipos a proveedores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Entidades del grupo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Entidades asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Clientes, entidades del grupo y asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Deudores varios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Personal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Activos por impuesto corriente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Otros créditos con las Administraciones Públicas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Fundadores por desembolsos exigidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Créditos a entidades | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Créditos a entidades | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VII. PERIODIFICACIONES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Tesorería | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Otros activos líquidos equivalentes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL ACTIVO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

| BALANCE DE SITUACIÓN | REAL | PREVISION | | | |
|--|------|-----------|------|------|------|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| A) PATRIMONIO NETO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A1) FONDOS PROPIOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Dotación fundacional/Fondo social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. RESERVAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Estatutarias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Otras reservas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Remanente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. OPERACIONES DE COBERTURA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. OTROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. SUBVENCIONES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. DONACIONES Y LEGADOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B) PASIVO NO CORRIENTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. PROVISIONES A LARGO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Actuaciones medioambientales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Provisión por reestructuración | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Otras provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. DEUDAS A LARGO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Deudas con entidades de crédito | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Acreedores por arrendamiento financiero | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otros pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C) PASIVO CORRIENTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. PASIVO VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. PROVISIONES A CORTO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. DEUDAS A CORTO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Deudas con entidades de crédito | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Acreedores por arrendamiento financiero | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otros pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Proveedores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Acreedores varios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Personal (remuneraciones pendientes de pago) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Pasivos por impuesto corriente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Otras deudas con las Administraciones Públicas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Anticipos recibidos por pedidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VII. PERIODIFICACIONES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

B) MODELOS DE ESTADOS CONTABLES A PRESENTAR POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS

| PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN | REAL | PREVISIÓN | | | |
|--|------|-----------|------|------|------|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| A) OPERACIONES CONTINUADAS | | | | | |
| 1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS: | + | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Ventas | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Prestaciones de servicios | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN | +/- | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO | + | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. APROVISIONAMIENTOS: | - | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Consumo de mercaderías | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Trabajos realizados por otras empresas | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN: | + | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| De la Administración de la Comunidad Autónoma | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| De la Unión Europea | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| De otros | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. GASTOS DE PERSONAL: | - | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Cargas sociales | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Provisiones | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN: | - | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Servicios exteriores | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Tributos | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Otros gastos de gestión corriente | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO | - | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS | + | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10. EXCESO DE PROVISIONES | + | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO: | +/- | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Deterioros y pérdidas | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS | - | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD: | - | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) A otros | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN | - | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15. OTROS RESULTADOS | +/- | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15) | = | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16. INGRESOS FINANCIEROS: | + | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a1) En empresas del grupo y asociadas | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a2) De terceros | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) De valores negociables y otros instrumentos financieros | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b1) De empresas del grupo y asociadas | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b2) De terceros | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17. GASTOS FINANCIEROS: | - | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Por deudas con terceros | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Por actualización de provisiones | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS: | +/- | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Cartera de negociación y otros | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19. DIFERENCIAS DE CAMBIO | +/- | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS: | +/- | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Deterioros y pérdidas | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARACTER FINANCIERO | + | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21) | = | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN | +/- | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22) | = | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS | - | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23) | = | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS | | | | | |
| 24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS | +/- | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24) | = | 0 | 0 | 0 | 0 |

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

| PRESUPUESTO DE CAPITAL | REAL | PREVISIÓN | | | |
|--|-------|-----------|------|------|------|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | | | | | |
| 1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. AJUSTES DEL RESULTADO | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Amortización del inmovilizado | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Correcciones valorativas por deterioro | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Variación de provisiones | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Imputación de subvenciones | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| g) Ingresos financieros | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h) Gastos financieros | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| i) Diferencias de cambio | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| k) Otros ingresos y gastos | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| l) Resultado de asociadas por el método de la participación | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Existencias | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Otros activos corrientes | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e) Otros pasivos corrientes | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| f) Otros activos y pasivos no corrientes | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Pagos de intereses | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Cobros de dividendos | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Cobros de intereses | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e) Otros pagos (cobros) | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4) | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | | | |
| 6. PAGOS POR INVERSIONES | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Empresas del grupo y asociadas | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Inmovilizado intangible | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Inmovilizado material | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Inversiones inmobiliarias | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e) Otros activos financieros | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| f) Activos no corrientes mantenidos para la venta | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| g) Otros activos | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h) Unidad de negocio | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. COBROS POR DESINVERSIONES | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Empresas del grupo y asociadas | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Inmovilizado intangible | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Inmovilizado material | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Inversiones inmobiliarias | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e) Otros activos financieros | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| f) Activos no corrientes mantenidos para la venta | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| g) Otros activos | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| h) Unidad de negocio | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7) | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | | | |
| 9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Emisión de instrumentos de patrimonio | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Amortización de instrumentos de patrimonio | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - De la Administración de la Comunidad Autónoma | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - De la Unión Europea | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - De otros | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Emisión | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Obligaciones y valores similares | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Deudas con entidades de crédito | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Deudas con empresas del grupo y asociadas | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Préstamos procedentes del Sector Público | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otras | (+) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Devolución y amortización de | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Obligaciones y valores similares | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Deudas con entidades de crédito | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Deudas con empresas del grupo y asociadas | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Otras | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| a) Dividendos | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio | (-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11) | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | (+/-) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D) | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | | 0 | 0 | 0 | 0 |

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

| BALANCE DE SITUACIÓN | REAL | PREVISIÓN | | | |
|--|----------|-----------|----------|----------|----------|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. INMOVILIZADO INTANGIBLE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Desarrollo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Concesiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Patentes, licencias, marcas y similares | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Fondo de comercio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Aplicaciones informáticas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Otro inmovilizado intangible | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. INMOVILIZADO MATERIAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Terrenos y construcciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Inmovilizado en curso y anticipos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. INVERSIONES INMOBILIARIAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Terrenos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Construcciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Créditos a empresas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Créditos a terceros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B) ACTIVO CORRIENTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. EXISTENCIAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Comerciales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Materias primas y otros aprovisionamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Productos en curso | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Productos terminados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Subproductos, residuos y materiales recuperados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Anticipos a proveedores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Clientes, empresas del grupo y asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Deudores varios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Personal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Activos por impuesto corriente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Otros créditos con las Administraciones Públicas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Créditos a empresas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Créditos a empresas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VI. PERIODIFICACIONES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Tesorería | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Otros activos líquidos equivalentes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL ACTIVO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

| BALANCE DE SITUACIÓN | REAL | PREVISIÓN | | | |
|---|------|-----------|------|------|------|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| A) PATRIMONIO NETO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A1) FONDOS PROPIOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. CAPITAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Capital suscrito | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. (Capital no exigido) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. PRIMA DE EMISIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. RESERVAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Legal y estatutarias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Otras reservas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Remanente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VII. RESULTADO DEL EJERCICIO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VIII. (DIVIDENDO A CUENTA) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. OPERACIONES DE COBERTURA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. OTROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B) PASIVO NO CORRIENTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. PROVISIONES A LARGO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Provisiones por prestaciones a largo plazo al personal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Actuaciones medioambientales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Provisión por reestructuración | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Otras provisiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. DEUDAS A LARGO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Deudas con entidades de crédito | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Acreedores por arrendamiento financiero | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otros pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C) PASIVO CORRIENTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| II. PROVISIONES A CORTO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| III. DEUDAS A CORTO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Obligaciones y otros valores negociables | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Deudas con entidades de crédito | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Acreedores por arrendamiento financiero | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Derivados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Otros pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Proveedores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Acreedores varios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4. Personal (remuneraciones pendientes de pago) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Pasivos por impuesto corriente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6. Otras deudas con las Administraciones Públicas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7. Anticipos de clientes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

C) MODELO DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS CONTENIDOS DE CADA PRESUPUESTO

| |
|--|
| PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2019 PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2019 - 2021 |
| ENTIDAD: |
| FICHA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD |
| 1.- Normativa básica de aplicación a la Entidad. |
| 2.- Objeto social y fines de la Entidad. |
| 3.- Estructura y comparación del capital o patrimonio social. |
| 4.- Conjunto de entidades de la consolidación. |

| |
|---|
| PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2019 PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2019 - 2021 |
| ENTIDAD: |
| MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2017 (LIQUIDACIÓN) |
| <ul style="list-style-type: none">• Señala las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio 2017 aprobados en su día.• Explica las principales causas de tales desviaciones. |

| |
|---|
| PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2019 PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2019 - 2021 |
| ENTIDAD: |
| MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2018 (AVANCE) |
| <ul style="list-style-type: none">• Señala las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio 2018 aprobados en su día. |

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

- Explica las principales causas de tales desviaciones.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2019
PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2019 - 2021**

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2019 (PREVISIÓN)

- Hipótesis de la evolución de los principales indicadores macroeconómicos que hayan servido de base para la elaboración de los programas de actuación plurianual.
- Principales premisas sobre las que se asienta el planteamiento de las líneas estratégicas de la entidad.
- Previsiones plurianuales de los objetivos a alcanzar.
- Memoria de las principales actuaciones de la entidad.
- Programa de inversiones.
- Plan financiero del periodo que cuantificará los recursos y las fuentes externas de financiación.
- Indica específicamente la información relativa a los siguientes epígrafes:

GASTOS DE PERSONAL

Se indicará la situación actual de la plantilla, diferenciando empleados fijos y temporales, así como los incrementos medios retributivos previstos y las variaciones en la dimensión de la plantilla, explicando las causas de dichas variaciones anuales.

AYUDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS

En el caso de concesión de ayudas monetarias y no monetarias por parte de la Entidad, se especificará de forma desglosada, los receptores y las cuantías de las mismas.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ENTIDAD

En el caso de concesión de subvenciones, se especificará de forma desglosada, los receptores y las cuantías de las mismas.

SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN

En el caso de preverse la concesión de subvenciones de explotación a la Entidad, se especificará de forma desglosada los órganos o entidades que concedan las subvenciones y las cuantías de éstas.

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO FINANCIERO

Respecto a las partidas a) Empresas del grupo y asociadas y e) Otros activos financieros del epígrafe 6 “Pagos por inversiones”, correspondientes al Estado de Flujos de Efectivo, se indicará de forma desglosada aquellas que afecten al Sector Público de la Comunidad Autónoma, detallando el tipo de inversión (aportación de capital, crédito, etc.), la cuantía y la entidad u órgano de destino de la inversión financiera.

APORTACIONES

Si se prevé recibir aportaciones de Capital, si se trata de Sociedad Mercantil Autónoma, o aportaciones al Fondo Social en el caso de Fundaciones Públicas Autónomas, se especificará de forma desglosada los órganos o entidades aportantes y las cuantías de las aportaciones.

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones, donaciones y legados, se indicarán individualizando los órganos o entidades concedentes y las cuantías de las subvenciones.

DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Cuando se computen deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados, se especificarán de forma detallada los órganos o entidades concedentes, así como las cuantías correspondientes.

FINANCIACIÓN AJENA

Cuando se prevea obtener financiación ajena procedente del sector público de la comunidad autónoma, se detallarán los órganos o entidades concedentes, y las cuantías correspondientes.

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS/APLICACIÓN DE EXCEDENTES

Se informará sobre la distribución de beneficios o aplicación de excedentes a realizar en el ejercicio presupuestado, según se trate de Sociedad Mercantil Autónoma o Fundación Pública Autónoma, así como en el ejercicio anterior.

2018/6736

CVE-2018-6736

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-6786 *Decreto 61/2018, de 12 de julio de 2018, por el que se cesa a don Manuel Díaz Mendoza como Director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.*

A propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de julio de 2018, se acuerda el cese, a petición propia y con efectos del día 15 de julio, de don Manuel Díaz Mendoza como Director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 12 de julio de 2018.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2018/6786

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-6787 *Decreto 62/2018, de 12 de julio, por el que se nombra a doña María Felicidad Pérez Padrino como Directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.*

A propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de julio de 2018, se acuerda el nombramiento, de doña María Felicidad Pérez Padrino como Directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Santander, 12 de julio de 2018.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

Juan José Sota Verdián.

2018/6787

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

7. OTROS ANUNCIOS

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-6761 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio por el que se formaliza por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria el encargo a la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la realización de estudios y trabajos técnicos de carácter inmaterial en el puerto de Laredo y otros puertos de la Comunidad Autónoma.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Convenio por el que se formaliza por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria el encargo a la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la realización de estudios y trabajos técnicos de carácter inmaterial en el puerto de Laredo y otros puertos de la Comunidad Autónoma".

Santander, 11 de julio de 2018.
El secretario general,
Jesús Emilio Herrera González.

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EL ENCARGO A LA SOCIEDAD MERCANTIL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE CARÁCTER INMATERIAL EN EL PUERTO DE LAREDO Y OTROS PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

En Santander, a 11 de julio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, Don Francisco José María Mazón Ramos.

Y, de otra parte, Don Eusebio José Orruela Castillo, en su calidad de Gerente de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S. L, en adelante GESVICAN, S.L.

INTERVIENEN

El primero, Don José María Mazón Ramos, Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en nombre y representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con C.I.F. S3900098I (Unidad Gerencial de Puertos UG13) y con sede en la Calle Alta número 5, código postal 39008 en Santander, (Cantabria), en virtud de lo dispuesto por el artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y facultado para la celebración de este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2016.

El segundo, Don Eusebio José Orruela Castillo, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil GESVICAN, S.L con C.I.F. B39334008, domiciliada en la Calle Juan de Herrera nº 4, 5ª planta, con código postal 39002 en Santander, (Cantabria), inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al tomo 708, hoja S5064, folio 217, inscripción 13ª, con facultades en virtud de poder otorgado ante notario Iñigo Girón Sierra con fecha 29 de julio de 2015.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de encargo a medio propio, y en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el artículo 46 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su apartado 1 establece que *"la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio de la competencia de los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de las entidades de Derecho Público de ellos dependientes, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades públicas, de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios idóneos para su desempeño"* y en su apartado 6 indica que *"también se podrán llevar a cabo encomiendas de gestión a sociedades y demás entidades de derecho privado, en los términos previstos en la legislación de contratos de las administraciones públicas. La encomienda de gestión deberá articularse mediante convenios de colaboración salvo que mediante Ley se prevea otro instrumento"*.

El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

ellos, ya se de derecho público o de derecho privado, previo encargo de esta, siempre y cuando la persona que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado de conformidad a lo dispuesto en este artículo.

Asimismo, el apartado 2 insta que tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

- a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades.
- b) Que más del 80 % de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo.
- c) Que cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública
- d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos.

En este sentido, la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructura de Cantabria, Sociedad Limitada:

- Es un medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tal como se recoge en el apartado 2º del artículo 2 de sus Estatutos, modificados por el Decreto 37/2014, de 23 de julio, (Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de julio de 2014), por lo que puede afirmarse que el Gobierno de Cantabria ejerce sobre la misma un control análogo al que realiza sus propios servicios.

- Desarrolla más del 80% de su actividad en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el Gobierno de Cantabria, y

- Está constituida con capital íntegramente público perteneciente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

El cumplimiento de estos requisitos, legalmente establecidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha sido analizado en el informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Obras Públicas y Vivienda de 28 de febrero de 2018; y en cumplimiento de lo indicado en el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico sobre el proyecto de convenio, de fecha 21 de marzo de 2018, se ha incorporado al expediente copia de los estatutos de la sociedad que así lo acredita.

Que la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructura de Cantabria, Sociedad Limitada, tiene por objeto la proyección, construcción, conservación, gestión y promoción, por ella misma o por terceras personas, actuando por encargo del Gobierno de Cantabria, en nombre y por cuenta propia o en nombre propio y por cuenta del Gobierno de Cantabria, según los términos de los encargos y los mandatos de actuación, de las carreteras y otras infraestructuras que el Gobierno de Cantabria promueva o participe, y también, de los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras; así como la redacción de estudios e informes relacionados con la arquitectura, la vivienda y el urbanismo (apartados c) y d) del artículo 2.1 del objeto social de GESVICAN, modificado por Decreto 37/2014, de 23 de julio).

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

En fecha 26 de febrero de 2016, se formaliza el acta de recepción de los bienes e instalaciones objeto de explotación del contrato de concesión de obra pública para la construcción del Nuevo Puerto Pesquero Recreativo Deportivo, en Laredo, así como para la explotación las dársenas recreativas deportivas y aparcamiento de vehículos, al haberse acordado la resolución del contrato por acuerdo del Consejero de Obras Públicas y Vivienda de fecha 28 de enero de 2016, por la causa prevista en los artículos 111.b), 112.2 y 264.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A partir de ese momento, la gestión y explotación se realiza desde el Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas, hasta que se adjudique en el futuro la explotación integral del Puerto deportivo a un gestor privado en el marco de un concurso público de concesión portuaria.

Hasta ese momento, es necesario poner en valor el Puerto, haciéndolo competitivo, tanto en costes como en servicios. Como consecuencia de ello, hay tareas que requieren apoyos puntuales, como es el caso de la redacción de instrumentos de planificación y gestión del Puerto deportivo de Laredo o el desarrollo de la promoción, la dinamización que requiere la puesta en funcionamiento del Puerto o la actualización diaria de la página web y la alimentación de las redes sociales.

Ante esta situación caben dos opciones. O bien, satisfacer estas necesidades a través de la contratación de servicios externos para llevar a cabo las actuaciones descritas mediante los distintos procedimientos que legislación de contratos contempla. O bien, llevar a cabo estas tareas con el personal de la empresa GESVICAN S.L., que en estos momentos debido a la disminución de su actividad promoción de viviendas protegidas tiene la disponibilidad necesaria para llevar a cabo estos servicios con sus propios medios y una amplia experiencia en la materia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el citado encargo a medio propio satisface, dada la falta de medios personales propios para realizarla, necesidades coyunturales sin que suponga una cobertura de puestos que deban ser desempeñados por personal al servicio de la Administración de Cantabria, respetándose el contenido del artículo 38 de la Ley 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

Con las circunstancias descritas, para la Comunidad Autónoma resulta en términos económicos claramente mas beneficioso el encargo a medio propio de las actividades mencionadas a la empresa GESVICAN S.L., que además tiene la consideración de medio propio de la administración, y a la que el encargo se le efectúa de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

Tienen la consideración de partes, quedando por tanto vinculadas al mismo, de una parte, la Administración General de la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Dirección General de Obras Públicas) y de otra parte, GESVICAN.

Segunda.- OBJETO DEL ENCARGO.

El presente Convenio tiene por objeto los siguientes encargos:

- 1.- Redacción de documentos de planificación y gestión del puerto de Laredo
 1. Documento de presentación del Puerto de Laredo para inversores potenciales
 2. Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto
 3. Desarrollo de actividades contempladas en el Estudio de Integración Puerto Ciudad
 4. Documentación ambiental correspondiente a la tramitación del Plan Especial de Usos Portuarios
- 2.- Desarrollo del Plan de promoción y dinamización del puerto de Laredo
- 3.- Gestión diaria de la página web del Puerto deportivo de Laredo

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

4.- Planificación y gestión de otros puertos autonómicos

Los trabajos encargados comprenderán las actuaciones y estudios descritos en el anexo técnico de este convenio.

Todos los trabajos comprendidos en los apartados "redacción de documentos de planificación y gestión del puerto de Laredo" y "planificación y gestión de otros puertos autonómicos" no estaban comprendidos en el anterior encargo formalizado el pasado 27 de junio de 2016. En cambio, los apartados "desarrollo del plan de promoción y dinamización del puerto de Laredo" y "gestión diaria de la página web del puerto deportivo de Laredo" deben de desarrollarse con una continuidad en el tiempo.

Tercera.- NORMAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL ENCARGO

- 1.- Todas las actuaciones previstas en este encargo se desarrollarán en coordinación directa entre la gerencia de GESVICAN y la Dirección General de Obras Públicas.
- 2.- Dichos trabajos encomendados comprenderán las labores materiales descritas en el anexo técnico de esta encomienda.
3. Dentro de las tarifas aprobadas por GESVICAN quedan incluidos todos los gastos de cualquier tipo necesarios para llevar a cabo las obligaciones establecidas en este Convenio de Encomienda.

Cuarta.- RÉGIMEN JURÍDICO

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, y siendo de aplicación los principios de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinta.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

De conformidad con las "Instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos contratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria", dictadas por la Dirección General de Función Pública con fecha 17 de mayo de 2013:

1. GESVICAN queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria, para el desempeño de las actividades y servicios que se le encarguen de acuerdo con este convenio.

Corresponde exclusivamente a GESVICAN, la selección del personal propio que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el encargo, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del convenio, sin perjuicio de la verificación por parte de GESVICAN del cumplimiento de aquellos requisitos.

Consecuentemente, el personal de GESVICAN que realice las actividades derivadas del presente convenio no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con el Gobierno de Cantabria, ni tendrá acceso a aquellos servicios o compensaciones a los que accede el personal perteneciente al Gobierno de Cantabria por razón de dicha pertenencia.

GESVICAN procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Dirección General de Obras Públicas

2. GESVICAN, asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. GESVICAN, velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin exceder de las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del convenio.

4. GESVICAN, estará obligados a ejecutar el encargo en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de la Dirección General de Obras Públicas. En este caso, el personal de GESVICAN ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a GESVICAN velar por el cumplimiento de esta obligación.

5. GESVICAN, deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de GESVICAN frente a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Dirección General de Obras Públicas), canalizando la comunicación entre GESVICAN y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo, de un lado, y la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Dirección General de Obras Públicas) como entidad encargante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del convenio.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del convenio, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Dirección General de Obras Públicas) con GESVICAN, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Dirección General de Obras Públicas) acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo.

f) El personal que asuma las funciones de dirección, control y vigilancia de los trabajos objeto del encargo separará debidamente las funciones a realizar entre el personal que ejecuta los trabajos dependientes de la entidad encomendada y el personal al servicio de la Administración encargante".

Sexta.- CONTRATACIÓN CON TERCEROS

Todas las actuaciones que lleve a cabo GESVICAN serán efectuadas preferentemente con medios propios. No obstante, debido a la especificidad de algunos trabajos, en algunas de las tareas se precisará la subcontratación con terceros.

GESVICAN, en el caso de contratar con terceros alguna de las tareas objeto de la presente encomienda, lo deberá hacer garantizando la confidencialidad y la seguridad de los datos manejados en la ejecución del Convenio.

En el supuesto anteriormente mencionado, la contratación con terceros no podrá sobrepasar el 40 por 100 del importe del convenio.

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

Los contratos que celebre GESVICAN en aplicación de la presente cláusula quedarán sometidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que GESVICAN comunique previamente a su formalización la celebración de los subcontratos y el resto de requisitos (información de subcontratistas) que exige el artículo 215.2.b) de la LCSP para su autorización por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Séptima.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

La retribución a satisfacer a GESVICAN por los servicios prestados objeto del presente convenio, asciende a la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (116.676,12 €).

Dicho importe se financiará con cargo a la partida 04.08.454A.640 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de acuerdo con la distribución de cuantías establecidas en el Anexo Económico y con la siguiente distribución por anualidades:

| | |
|------------------|-----------------|
| * Anualidad 2018 | 80.000,00 euros |
| * Anualidad 2019 | 36.676,12 euros |

El compromiso de gasto de carácter plurianual Nº 2018/OP/8 (2018/74) fue aprobado por el Consejero de Obras Públicas y Vivienda el 23 de febrero de 2018.

Las cantidades que la Dirección General de Obras Públicas (Unidad Gerencial de Puertos) deberá abonar a GESVICAN S.L. por los servicios encargados se calcularán a partir de las tarifas aprobadas y contempladas en el Anexo Económico adjunto. Mensualmente se abonarán mediante factura presentada por GESVICAN, los servicios prestados, de acuerdo con la regla del servicio hecho.

La retribución del plan de comunicación se fijará con arreglo al coste real y los gastos incurridos en este concepto requerirán la previa justificación por parte de Gesvican.

Se acompañará un certificado emitido por el Director o responsable de la actividad en la sociedad en el que se declare la actividad mensual realizada objeto de la presenta encomienda. A esta factura, una vez verificada la efectiva realización de las actuaciones encargadas, prestará expresa conformidad el Director General de Obras Públicas.

Las facturas que emita GESVICAN deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre.

Los subcontratos se retribuirán al coste real que resulte de su ejecución para GESVICAN

Octava.- CONTROL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

1. Todas las actuaciones derivadas del presente convenio se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. GESVICAN tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la gestión de los servicios que se le encargan, conforme a las instrucciones que reciba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sin que pueda suministrar ninguna información ni dar publicidad de los mismos a personas o entidades no autorizadas expresamente por aquélla. Tampoco podrá la empresa subcontratar con terceros el tratamiento de dichos datos.

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

3. Sin perjuicio de las medidas de índole técnica y organizativa a implementar por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para garantizar la seguridad de los ficheros, GESVICAN se compromete a adoptar cuantas sean necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos contenidos en los mismos. Las medidas de seguridad alcanzarán a los ficheros automatizados, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal sujetos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

4. GESVICAN acepta someterse a las actuaciones de comprobación que, en cualquier momento, pueda acordar la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en la materia objeto del presente convenio, al objeto de verificar la adecuada utilización de la información obtenida al amparo del mismo.

5. Los incumplimientos en la materia por parte de GESVICAN darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 43 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del Ordenamiento Jurídico.

Novena.- OBLIGACIÓN DE SIGILO.

1. El personal de GESVICAN que tenga conocimiento de los datos de carácter personal suministrados en virtud del presente convenio estará obligado al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La vulneración de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia de Protección de Datos.

2. Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución del presente convenio deberán ser hechas efectivas por parte de la empresa.

Décima.- COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS.

El presente Convenio, no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Dirección General de Obras Públicas.

Décimo primera.- PLAZO DE VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

El presente convenio tendrá una vigencia de 1 año y surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo prorrogable una sola vez por idéntico periodo y de forma expresa.

Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado el Gobierno de Cantabria podrá acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del convenio, que se incorporarán como Adenda y pasarán a formar parte del mismo.

Décimo segunda.- MODIFICACIONES Y REAJUSTES DE LA FINANCIACIÓN

Cuando durante la ejecución de los servicios encargados, las circunstancias hagan inviables las previsiones iniciales de financiación del presente convenio, o surjan variaciones importantes que aconsejen su modificación, la entidad pública de la que depende el medio propio realizará una propuesta motivada con las modificaciones necesarias para su aprobación a través de la correspondiente adenda.

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

Décimo tercera.- COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Con el objetivo de asegurar el control de la actuación encargada, se constituirá un Comité de coordinación y seguimiento del presente Convenio, formado por el Director General de Obras Públicas y el Gerente de GESVICAN, que podrán delegar en representantes de ambas entidades. Estas personas tendrán como funciones, además de las que las partes acuerden, las de convocar las reuniones de dicho Comité y realizar el seguimiento y la coordinación de las actividades objeto del encargo.

2. El comité de organización resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

2. A las reuniones de dicho Comité podrán asistir, además, cuantas personas se considere necesario, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

Décimo cuarta.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

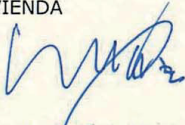
Son causas de extinción del Convenio el agotamiento de su plazo de vigencia y la denuncia unilateral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Décimo quinta.- PROTECCIÓN DE DATOS

Al presente Convenio se integran como inseparables los Anexos Técnico y Económico.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de por el que se formaliza el encargo a medio propio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL GERENTE DE GESVICAN
VIVIENDA



Fdo.: José María Mazón Ramos



Fdo.: E. José Orruela Castillo

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

ANEXO TÉCNICO

Las actuaciones y estudios que realice GESVICAN deberán ajustarse a los contenidos que se requieran desde la Dirección General de Obras Públicas

1.- Redacción de documentos de planificación y gestión del puerto de Laredo

La gestión del Puerto deportivo de Laredo por parte de la Dirección General de Obras Públicas requiere realizar una serie de trabajos enfocados a la difusión, promoción, comercialización de los atraques.

Además, será necesario completar la planificación portuaria y el proceso de integración del puerto en la dinámica económica y social de Laredo, posibilitando sinergias que favorecerían la ocupación de las parcelas vacantes y la comercialización de los atraques.

Será objeto de la encomienda la redacción, gestión y/o seguimiento de diversos documentos y actuaciones a realizar en el Puerto de Laredo:

1. Documento de presentación del Puerto de Laredo para inversores potenciales
2. Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto
3. Desarrollo de actividades contempladas en el Estudio de Integración Puerto Ciudad
 - o Exposición sobre la historia del puerto en la planta baja del edificio de capitanía
 - o Seguimiento y coordinación de las obras de carril bici de enlace con la ciudad
4. Documentación ambiental correspondiente a la tramitación del Plan Especial de Usos Portuarios

2.- Desarrollo del Plan de promoción y dinamización del puerto de Laredo

Continuando con el desarrollo del Plan de Promoción y dinamización del Puerto Deportivo de Laredo, será objeto de esta encomienda la coordinación y subcontratación, en su caso, de las siguientes labores:

- o Campañas de promoción, organización de actividades, regatas, cursos náuticos deportivos, etc.
- o Presentación en ferias turísticas y/o lugares estratégicos para la captación de nuevos clientes
- o Plan de medios

3.- Gestión diaria de la página web del Puerto deportivo de Laredo

La página web del Puerto Deportivo de Laredo contiene toda la información relativa a la información y actividades programadas en el Puerto Deportivo de Laredo. Esta web necesitará realizar adaptaciones técnicas para facilitar la visualización de todo tipo de contenidos.

La web se actualizará a diario por personal cualificado de GESVICAN en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas.

4.- Planificación y gestión de otros puertos autonómicos

La Dirección General de Obras Públicas pretende reactivar la actividad en las zonas portuarias dependientes del Gobierno de Cantabria. Es requisito previo el estudio de los puertos y las propuestas de dinamización turística.

Será objeto de la encomienda la redacción, gestión y/o seguimiento de diversos documentos y actuaciones a realizar en los puertos que la Dirección General de Obras Públicas determine:

1. Propuestas de dinamización turística de tres puertos autonómicos
2. Seguimiento y control de la gestión del Parking de San Vicente

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

ANEXO ECONÓMICO

Las tarifas de aplicación para la realización del presente encargo a medio propio, son las que a continuación se indican:

TARIFAS ESTABLECIDAS:

Para la prestación de los servicios a encargar se establecen las siguientes tarifas:

1.- PERSONAL:

| Medida | Tipología | Oficina/Obra € sin IVA |
|--------|------------------------------------|---------------------------|
| Hora | Titulado superior | 33,00 |
| Hora | Titulado medio | 18,77 |
| Hora | Administrativo y personal de apoyo | 14,11 |

2.- GASTOS VARIOS:

| Medida | Concepto | Precio € sin IVA |
|---------|--|---------------------|
| Mensual | Gastos de oficina, material de oficina, telefonía, reprografía, encuadernación, etc. | 291,67 |

| Medida | Concepto | Precio |
|--------|-------------------|-----------|
| Anual | Plan Comunicación | 26.000,00 |

Elaboración y ejecución del Plan de Comunicación para los años 2018-2019 del Puerto deportivo de Laredo, que se realizará como desarrollo del Plan de Promoción y Dinamización del Puerto deportivo de Laredo.

El objetivo es la captación de nuevos clientes procedentes de la zona Vasco-Francesa. Para la consecución de estos objetivos se necesitarán las siguientes acciones de promoción:

- o Plan de medios online y offline
- o Folletos y material audiovisual para presentar en las ferias turísticas y/o lugares estratégicos en los que esté presente el Puerto deportivo de Laredo.

Los gastos incurridos en este concepto requerirán la previa justificación por parte de Gesvican.

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO:

1.- Redacción de documentos de planificación y gestión

- Documento de presentación del Puerto de Laredo para inversores potenciales
- Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto
- Desarrollo de actividades contempladas en el Estudio de Integración Puerto Ciudad
- Documentación ambiental correspondiente a la tramitación del Plan Especial de Usos Portuarios

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

| MEDICION | UNIDAD | PRECIO | COSTE |
|----------|---|--------|-----------|
| 825 | HORA DE TITULADO SUPERIOR | 33,00 | 27.225,00 |
| 457 | HORA DE TITULADO MEDIO | 18,77 | 8.577,89 |
| 550 | HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO | 14,11 | 7.760,50 |
| 5 | MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION,...) | 291,67 | 1.458,35 |
| TOTAL | | | 45.021,74 |

2. Desarrollo del Plan de promoción y dinamización del puerto

- Presencia en ferias nacionales e internacionales
- Integración del puerto en las principales asociaciones de puertos deportivos
- Campañas de promoción, organización de actividades, regatas, cursos náuticos deportivos, etc.
- Presentación en ferias turísticas y/o lugares estratégicos para la captación de nuevos clientes

| MEDICION | UNIDAD | PRECIO | COSTE |
|----------|--|-----------|-----------|
| 1 | Plan comunicación | 26.000,00 | 26.000,00 |
| 339 | HORA DE TITULADO SUPERIOR | 33,00 | 11.187,00 |
| 532 | HORA DE TITULADO MEDIO | 18,77 | 9.985,64 |
| 3 | MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION, ...) | 291,67 | 875,01 |
| TOTAL | | | 48.047,65 |

3.- Gestión diaria de la página web. Coste anual

| MEDICION | UNIDAD | PRECIO | COSTE |
|----------|--|--------|----------|
| 60 | HORA DE TITULADO SUPERIOR | 33,00 | 1.980,00 |
| 360 | HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO | 14,11 | 5.079,60 |
| 2 | MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION, ...) | 291,67 | 583,34 |
| TOTAL | | | 7.642,94 |

4.- Planificación y gestión de otros puertos autonómicos

| MEDICION | UNIDAD | PRECIO | COSTE |
|----------|--|--------|-----------|
| 345 | HORA DE TITULADO SUPERIOR | 33,00 | 11.385,00 |
| 55 | HORA DE TITULADO MEDIO | 18,77 | 1.032,35 |
| 210 | HORA DE ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO | 14,11 | 2.963,10 |
| 2 | MES DE GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCION, ...) | 291,67 | 583,34 |
| TOTAL | | | 15.963,79 |

IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS ENCARGADOS:

| FASES | SERVICIO | COSTE |
|-------|---|------------|
| 1. | 1. Redacción de documentos de planificación y gestión | 45.021,74 |
| 2. | 2. Desarrollo del Plan de promoción y dinamización del puerto | 48.047,65 |
| 3. | 3. Gestión diaria de la página web. Coste anual | 7.642,94 |
| 4. | 4. Planificación y gestión de otros puertos autonómicos | 15.963,79 |
| TOTAL | | 116.676,12 |

VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 22

Por cuanto se ha expuesto, se establece la retribución a GESVICAN en la cuantía de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (116.676,12 €), de acuerdo con las tarifas establecidas.



2018/6761

CVE-2018-6761